

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, quince de julio de dos mil veinticuatro.

Al folio 117: como se pide, téngase por retirada la consulta formulada a folio 23. Una vez firme esta resolución, archívese.

Atendido lo resuelto precedentemente, se deja sin efecto la audiencia pública fijada por resolución de folio 112, para el 14 de agosto de 2024. Publíquese en el sitio *web* del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 523-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sra. Silvia Retamales Morales, Sr. Ignacio Parot Morales. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



279B4CFC-669E-4A59-9B78-08D7720CF7AD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.